



Oficio H-20 (2026)
Valparaíso, 14 de julio de 2026.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que la Comisión de Hacienda del Senado, en el marco de la discusión del proyecto de ley para la reconstrucción nacional y el desarrollo económico y social (Boletín N° 18.216-05), con urgencia calificada de “suma”, aprobó un artículo 34 del siguiente tenor:

“Artículo 34.- Modifícase la ley N° 21.713 de la siguiente manera:

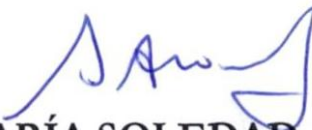
a) Derógase el inciso tercero del numeral 4 del artículo primero transitorio.

b) Reemplázase el número 2 del artículo tercero transitorio por el siguiente:

“2. Las modificaciones incorporadas en el artículo 36 comenzarán a regir tres meses con posterioridad a la dictación del decreto supremo que reemplace al decreto supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción cuyo texto refundido se encuentra en el decreto supremo N° 79, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que deberá dictarse dentro de los veinticuatro meses siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Con todo, lo dispuesto en el nuevo inciso quinto del artículo 36 de la ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, introducido por el N° 13 del artículo tercero de la presente ley, entrará en vigencia una vez publicado el decreto supremo en el Diario Oficial.”.

Al respecto, cabe oficiar a V.E. con el objeto de conocer su opinión respecto de la norma propuesta en el literal a), que corresponde a disposiciones que dicen relación con la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, y como tal se requiere recabar su parecer, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, inciso segundo y siguientes, y artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a V.E.,


MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión

A LA PRESIDENTA DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE CHILE
SEÑORA GLORIA ANA CHEVESICH R.
PRESENTE